



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JORGE PRADA SÁNCHEZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 81073

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por Ana María Urrego Amaya contra la Cooperativa de Trabajo Asociado Servicopava y Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca S.A.

En atención a los lineamientos establecidos en el artículo 2 de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, que añadió un párrafo al artículo 16 de la Ley 270 de 1996, y el artículo 26 del Reglamento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, adoptado mediante Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, a más de lo decidido por la Sala de Descongestión Laboral No. 3, compuesta por los doctores Donald José Dix Ponnefz y Jorge Prada Sánchez, según acta 44, suscrita el presente día, por Secretaria remítase a la Sala Permanente de Casación Laboral de esta Corporación, el proceso 056153105001201500250-01, con radicación interna 81073, dado que se expone una propuesta de precisión jurisprudencial.

En consecuencia, devuélvase el expediente y el proyecto de sentencia de casación al Despacho que presidía la magistrada Dra. Clara Cecilia Dueñas Quevedo.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE PRADA SÁNCHEZ
Magistrado